

**Ministro de Energía y Minas
Despacho Ministerial
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho**

Respetable Ministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-110-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo del año 2025**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Generar los documentos de gestión necesarios para integrar sus resultados al esquema de gestión del Viceministerio; Planes de Trabajo, Cronogramas, Presentaciones, Otros que le sean solicitados.

- Se elaboró de manera conjunta con el personal técnico y profesional el Manual de Procedimiento para Determinar la Existencia de Pueblos Indígenas en Areas de Influencia Directa e Indirecta de Proyectos Mineros, Energéticos y de Hidrocarburos.

b) Realizar informes y todos los documentos que se requieran para el funcionamiento del Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas.

- Providencia SG-PROVI-4748-2024, de data 08 de noviembre de 2024, emitida por la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas enviado al Viceministerio de Desarrollo Sostenible, en relación al requerimiento de la empresa petrolera del ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, operadora del contrato de operaciones petroleras de administración y ejecución de los convenios para la conservación y producción eficientes de las áreas Rubelsanto, Tierra Blanca, Caribe y Chanajá Oeste, identificado con el número 2-2009, informa de la invasión en el área cercana a los pozos denominados rubelsanto-004, rubelsanto-101 y rubelsanto-102. • Providencia SG-PROVI-2741-2024, de data 21 de junio de 2024, emitida por la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas enviado al Viceministerio de Desarrollo Sostenible, relacionada al proyecto hidroeléctrico OXEC, SOCIEDAD ANONIMA. • Resumen ejecutivo de reuniones sostenidas entre la Comisión Gubernamental de Consulta y Secretaría Privada de la Presidencia. • Trigésimo cuarto informe mensual correspondiente del 18 de abril al 17 de mayo de 2025 de acciones realizadas, en cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013), sobre el Proyecto: "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán y Chixoy II". • OPINION TECNICA: VDS-DYP-008-2025/JMOC/LHPG, en relación a la solicitud presentada por: MIGUEL ANGEL SOSA REYES, propietario de la empresa mercantil GLOBAL PROYECTOS, de explotación minera para explotar PIEDRA PÓMEZ, en un área ubicada en el Municipio de Quetzaltenango del Departamento de Quetzaltenango, a la cual se denominará "GLOBAL PROYECTOS". Expediente número SEXT-014-13.

c) Asesorar en materia legal y jurídica, especialmente en temas de Derecho Ambiental y Social y dar acompañamiento, asesorar, orientar y recomendar al viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas en la coordinación y restructuración de la Unidad de Diálogo y Unidad de Gestión Socio Ambiental del Vice despacho, así como de su equipo de trabajo.

- Expedientes: DGE-DDE-00193-2023 relacionado con el requerimiento de autorización definitiva para utilizar bienes de dominio público para el transporte de electricidad, de la entidad TRANSFOSUR, SOCIEDAD

ANONIMA, por medio de su Presidente del consejo de Administración y Representante Legal; como parte del procedimiento administrativo respectivo la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas providencio el expediente supra con el objeto de determinar si en el área de influencia del proyecto relacionado se encuentran asentadas población indígena, lo descrito, atendiendo lo establecido en el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes y sentencia de apelación de amparo emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente 4785-2017, que en su parte resolutive numeral romano VIII reza: "...A partir del momento en el que el Ministerio de Energía y Minas sea notificado del presente fallo, no podrá otorgar ninguna otra licencia para la ejecución de proyectos de explotación de recursos naturales en tanto no haya determinado la existencia de pueblos indígenas en la región en la cual los proyectos pretendan ejecutarse, y en caso de establecer la existencia de estos colectivos humanos, en observancia de los compromisos internacionales, debe proceder a consultarlos en forma previa a extender las licencias que le sean requeridas. La omisión de atender esta decisión judicial irrogará al titular de la Cartera las responsabilidades civiles y penales correspondientes y provocará la nulidad de las licencias que sean otorgadas con inobservancia de lo dispuesto en este numeral"; por lo que fue menester en ambos casos hacer un estudio minucioso para extraer información al respecto previo a realizar las visitas de campo a los proyectos, asimismo, en las poblaciones cercanas a los mismos.

d) Representar al Viceministerio de Desarrollo Sostenible en las diferentes actividades nacionales e internacionales que se le designen.

- Reunión con el Gabinete Específico de Desarrollo Social GEDS.
- Reunión con la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala -CODISRA-
- Reuniones con la Comisión Gubernamental de Consulta sobre el proceso de consulta al pueblo maya Ixil de San Juan Cotzal del departamento de Quiché, en cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la corte de constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013).
- Visitas de campo en las diferentes ubicaciones de los proyectos de Minería no Metálica, a efectuarse en el mes de mayo del año en curso.

e) Revisar, analizar y asesorar el trabajo de análisis de los asesores sociales y legales en los distintos documentos que generan (informes, dictámenes, etc.) y analizar documentación técnica y legal que se solicite, brindando recomendaciones técnicas dentro del marco de su competencia y desarrollar propuestas de instrumentos legales que se le solicite.

- Informe técnico social VDS-DYP-009-2025/PIIC/ EABC/JMOC/EJSS/LHPG.
- Informe técnico social VDS-DYP-010-2025/PIIC/ EABC/JMOC/EJSS/LHPG.

f) Apoyar en la revisión, análisis y toma de acción relacionados a convenios internacionales aplicables en el país.

- Se analizo el expediente administrativo identificado como DGE-DDE-00193-2023 relacionado con el requerimiento de autorización definitiva para utilizar bienes de dominio público para el transporte de electricidad, pedido a la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas por la entidad TRANSFOSUR, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal, en atención a la providencia enviada por la dirección aludida al Viceministerio de Desarrollo Sostenible con el objeto de determinar si en el área de influencia del proyecto relacionado se encuentra asentada población indígena, lo descrito, atendiendo lo establecido en el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes y sentencia de apelación de amparo emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente 4785-2017, que en su parte resolutive numeral romano VIII reza: "...A partir del momento en el que el Ministerio de Energía y Minas sea notificado del presente fallo, no podrá otorgar ninguna otra licencia para la ejecución de proyectos de explotación de recursos naturales en tanto no haya determinado la existencia de pueblos indígenas en la región en la cual los proyectos pretendan ejecutarse, y en caso de establecer la existencia de estos colectivos humanos, en observancia de los compromisos internacionales, debe proceder a consultarlos en forma previa a extender las licencias que le sean requeridas. La omisión de atender esta decisión judicial

irrogará al titular de la Cartera las responsabilidades civiles y penales correspondientes y provocará la nulidad de las licencias que sean otorgadas con inobservancia de lo dispuesto en este numeral”.

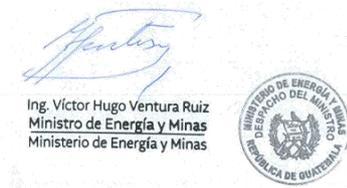
g) Mantener coordinación con el equipo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible.

- 1. Visitas de campo de las diferentes ubicaciones de los proyectos de Minería no Metálica, a efectuarse en el mes de mayo del año en curso.

Atentamente,

Juan Martin Ordoñez Caniz Firmado digitalmente por Juan Martin Ordoñez Caniz
Fecha: 2025.05.05 10:38:11 -06'00'
Juan Martin Ordoñez Caniz
DPI No. (2572088950802)

Aprobado



Firmado digitalmente por Ministerio de Energía y Minas

Factura Pequeño Contribuyente

JUAN MARTIN, ORDOÑEZ CANIZ

Nit Emisor: 21995249

BUFETE JURIDICO DEL LICENCIADO JUAN MARTIN ORDOÑEZ CANIZ

2 AVENIDA BARRIO CALVARIO 1-37 zona 3, San Cristobal Tonicapan, TONICAPAN

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Dirección comprador: DIAGONAL 17, 29-78, ZONA 11, LAS CHARCAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

87C4864F-D089-4ADE-9133-47770BA02566

Serie: 87C4864F Número de DTE: 3498658526

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-may-2025 10:10:05

Fecha y hora de certificación: 05-may-2025 10:10:05

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible del 01/05/2025 al 31/05/2025, según contrato No. MEM-110-2025	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00	
TOTALES:					0.00	0.00	13,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Juan
Martin
Ordoñez
Caniz

Firmado digitalmente por Juan Martin Ordoñez Caniz
Fecha: 2025.05.05 10:26:58 -06'00'


Ing. Victor Hugo Ventura Ruiz
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Firmado digitalmente por Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"